ANUNCIO de 19 de octubre de 2004, sobre notificación de Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, dictada el 21 de septiembre de 2004, recaída en el expediente número 31/0589, correspondiente a la Ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 21 de septiembre de 2004, recaída en expediente número 31/0589, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a Dª María Antonia Muñido Vázquez, con D.N.I. nº 080.041.114-X, con domicilio a efecto de notificaciones en la Calle la Parra, nº 1, en el municipio de Salvatierra de los Barros, de la provincia de Badajoz, con relación a la Ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 19 de octubre de 2004. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

ANEXO I

"Por todo lo expuesto, la Directora General de Estructuras Agrarias, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 6 del Decreto 78/2003, de 15 de julio, de la Junta de Extremadura, y por el artículo 5.1 de la Orden de 27 de enero de 2004 de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente,

RESUELVE

Tener por desistido de su solicitud de Ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas, a Dª María Antonia Muñido Vázquez, con número de expediente 31/0589, correspondiente a la Campaña 2004, archivándose su expediente.

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 21 de septiembre de 2004. La Directora General de Estructuras Agrarias. Justa Núñez Chaparro."

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

ANUNCIO de 19 de octubre de 2004, sobre notificación de subsanación de carencias en la solicitud de Ayudas Agroambientales referida a la Producción Agraria Ecológica en el Cultivo del Olivar, formulada a nombre de Dª Petra Soriano Tena, número de expediente 060150001003.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de subsanación de carencias en la solicitud de Ayudas Agroambientales referida a la Producción Agraria Ecológica en el Cultivo del Olivar, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, formulada a nombre de Dª Petra Soriano Tena, con D.N.I. nº 008.581.554-R, con domicilio a efecto de notificaciones en LG Residencia Pensionista, en el municipio de Mérida, de la provincia de Badajoz, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 19 de octubre de 2004. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales, JUAN ALFONSO LÓPEZ MÁRQUEZ.

ANEXO I

"Con fecha 23/04/2003 tuvo entrada en esta Consejería su solicitud de ayuda a los programas agroambientales, reguladas por la Orden de 8 de abril de 2003 (D.O.E. nº 44, de 12 de abril de 2003), referida a la Producción Agraria Ecológica en el Cultivo del Olivar; una vez revisada la misma, se han comprobado deficiencias en la información y/o documentación aportada, por lo que deberá subsanarlas enviando: